



Asamblea General

Distr. general
11 de enero de 2022

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 25 b) del programa

**Actividades operacionales para el desarrollo:
cooperación Sur-Sur para el desarrollo**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 17 de diciembre de 2021

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión ([A/76/537/Add.2](#), párr. 8)]

76/221. Cooperación Sur-Sur

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [73/291](#), de 15 de abril de 2019, en la que hizo suyo el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Reafirmando también su resolución [64/222](#), de 21 de diciembre de 2009, en la que hizo suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Reafirmando además su resolución [33/134](#), de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo¹,

Recordando sus resoluciones [57/270](#) B, de 23 de junio de 2003, [60/212](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/209](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/233](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/1](#), de 6 de octubre de 2009, [66/219](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/227](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/230](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/239](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/222](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/244](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/237](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/249](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/239](#), de 19 de diciembre de 2019, y [75/234](#), de 21 de diciembre de 2020,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.



universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París² y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

Reafirmando que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo y no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, y elogiando las contribuciones de todas las partes interesadas de la cooperación Sur-Sur y triangular, basadas en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada, para permitir a los países en desarrollo durante la pandemia de COVID-19 obtener los suministros y equipos médicos que necesitan urgentemente, incluyendo pruebas diagnósticas, tratamientos, medicamentos y vacunas, para lograr una recuperación inclusiva, resiliente y sostenible de la pandemia de COVID-19 y sus efectos adversos, entre otras cosas mediante la cooperación técnica, el intercambio de conocimientos y experiencias, la formación, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología en condiciones

² Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

convenidas de común acuerdo, y para el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo los esfuerzos de las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo por facilitar esa cooperación y ese apoyo, en consonancia con las prioridades nacionales de desarrollo y los principios de la cooperación Sur-Sur enunciados en la resolución 73/291,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Recuerda* la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebró en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019, y su documento final⁴, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye la plena aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur⁵;

3. *Reafirma su apoyo* al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur y toma nota de sus decisiones 20/1 y 20/2, adoptadas en su 20º período de sesiones, celebrado del 1 al 4 de junio de 2021, y pide la plena aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur;

4. *Alienta* a que prosiga y avance la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en la respuesta a la COVID-19 y la recuperación, en cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁶ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y pide que las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sigan prestando apoyo a este respecto, en particular en ámbitos como el acceso equitativo y no discriminatorio a asistencia y servicios sanitarios y suministros y equipos médicos seguros, de calidad, eficaces y asequibles, incluyendo pruebas diagnósticas, tratamientos, medicamentos y vacunas, así como la digitalización, el medio ambiente, el cambio climático, la protección social y la erradicación de la pobreza;

5. *Observa* que, en el contexto de las reformas más amplias del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y triangular tiene el potencial de fortalecer el papel y mejorar los efectos de la cooperación Sur-Sur y triangular mediante la galvanización de la experiencia de las organizaciones de las Naciones Unidas para apoyar la cooperación Sur-Sur y triangular, y a este respecto exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas las entidades de las Naciones Unidas, a que siga incorporando la cooperación Sur-Sur y triangular en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel de los países, según proceda, como medio para acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, encomia los esfuerzos de las comisiones regionales por promover la cooperación Sur-Sur y triangular, toma nota con aprecio de la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur a través de mecanismos inclusivos, en particular las iniciativas de cooperación Sur-Sur establecidas por los países en desarrollo, y exhorta a la Oficina a que trabaje con las comisiones regionales para incorporar la

⁴ Resolución 73/291, anexo.

⁵ A/76/403.

⁶ Resolución 70/1.

cooperación Sur-Sur y triangular, entre otras cosas mediante marcos de colaboración regionales para la cooperación Sur-Sur y triangular;

6. *Reafirma* el compromiso, que constituye el núcleo mismo de la Agenda 2030, de no dejar a nadie atrás y de adoptar medidas más tangibles para apoyar a las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y a los países más vulnerables y llegar primero a los más rezagados;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Cooperación Sur-Sur para el desarrollo”, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur, en particular la aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel.

*54ª sesión plenaria
17 de diciembre de 2021*
